

Constancia: La apoderada que representa a la parte demandante, allegó memorial de renuncia y anexos. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, mayo 2 de 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

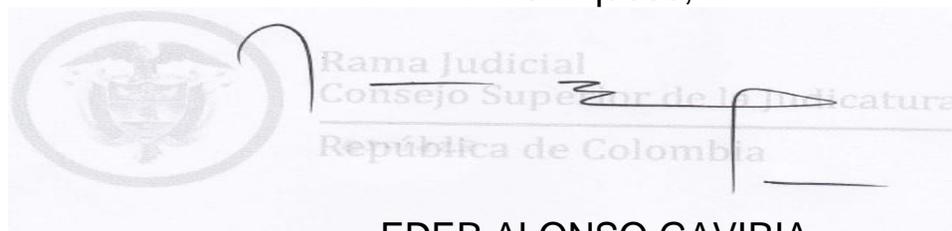
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Acepta renuncia abogada
Proceso: Verbal sumario/Declaración de pertenencia
Demandante: Jorge Andrés Caro Cortes
Demandada: Jorge Eliécer Caro Botero y otros
Radicado: 634014089002-2019-00096-00

Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En los términos del memorial allegado por la abogada Andrea del Pilar Correa Ramírez, el cual viene acompañado de la comunicación enviada a la parte demandante; conforme a lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
11 DE MAYO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO